

# ANALES DEL CONCEJO



DE BOGOTÁ, D.C.

## ACUERDOS Y RESOLUCIONES

AÑO III N.º. 725 DIRECTOR: DAGOBERTO GARCIA BAQUERO SEP. 28 DEL AÑO 2022

### TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

<b>RESOLUCIÓN No. 0724 DE AÑO 2022</b> “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0687 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 462 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL DISTRITO CAPITAL A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ- CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	11542
---	-------

### RESOLUCIÓN No. 0724 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0687 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 462 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL DISTRITO CAPITAL A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ- CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 20 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, el artículo 6 de la Ley 2199 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que el 12 de septiembre de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá radicó ante esta Corporación el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se autoriza el

*ingreso del Distrito Capital a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, al cual se le asignó el número 462 de 2022.*

Que en cumplimiento del artículo 6 del de la Ley 2199 de 2022, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., mediante Resolución No. 0687 del 16 de septiembre de 2022, convocó a audiencia pública en el marco del proyecto de acuerdo antes referido para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Que de conformidad con el artículo 6° de la citada Resolución, se determinó que los Concejales de Bogotá podían intervenir en igualdad de condiciones hasta por 15 minutos, y en el artículo 7° *ibídem* se dispuso que estos hablarían en el punto 5 del orden de intervención.

Que por acuerdo realizado el 28 de septiembre de 2022 entre los voceros de las bancadas políticas, se decidió mayoritariamente que los concejales no intervendrían en la audiencia pública para posibilitar que pudieran intervenir todos los ciudadanos inscritos, así como la Administración Distrital.

Que por lo anterior se hace necesario derogar el artículo 6° y modificar el artículo 7° de la Resolución No. 0687 del 16 de septiembre de 2022, que hacen referencia a la intervención los Concejales de Bogotá en la audiencia pública.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Derogar el artículo 6° de la Resolución No. 0687 del 16 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 7° de la Resolución No. 0687 del 16 de septiembre de 2022 cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

**ARTÍCULO 7º.** *El orden de intervención durante la audiencia pública será de la siguiente manera:*

1. Funcionarios distritales, municipales, departamentales, regionales y nacionales invitados.
2. Concejales municipales y Diputados de Cundinamarca.

3. Ediles de Bogotá.
4. Organizaciones sociales, expertos y académicos, y la ciudadanía en inscrita.
5. Funcionarios distritales citados.

**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 28/09/22

**SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA**  
Presidente

**HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO**  
Primer Vicepresidente

**RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO**  
Segundo Vicepresidente

Revisó: Roberto José Fuentes Fernández, Director Jurídico  
Proyecto: César Delgado, Dirección Jurídica

**EXPEDIDA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**PUBLICADO E IMPRESO EN EL PROCESO DE ANALES Y  
PUBLICACIONES**